GUÍA PARA PADRES

información sobre derechos y responsabilidades

Entra en vigor enero 2022

Departamento de Servicios Humanos del Condado de Allegheny

OFICINA DE NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS (CYF, por sus siglas en inglés)

SU TRABAJADOR SOCIAL DE CASO

Nombre _____

Teléfono _____

SUPERVISOR DE SU TRABAJADOR SOCIAL DE CASO

Nombre _____

Teléfono _____

GERENTE SOCIAL CLÍNICO

Nombre _____

Teléfono _____

DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SU TRABAJADOR SOCIAL DE CASO

Nombre _____

Teléfono _____

TABLA DE CONTENIDO

1 Sobre este folleto
2 Cómo conseguir ayuda
2 Por qué CYF (La Oficina de Niños, Jóvenes y Familias) está involucrada con su familia
3 El abuso y la negligencia de menores son asuntos serios
3 Cómo mantener a las familias unidas
4 Los tribunales y su representación
4 La decisión de un juez
5 Usted y su trabajador social de caso de CYF
6 Formar su equipo / Conferencias y Trabajando en Equipo
7 Servicios
7 Plan Familiar
10 Derechos y responsabilidades
- 10 Sus derechos como padre
- 12 Sus responsabilidades como padre
- 13 Las responsabilidades de CYF
- 13 El rol del tribunal

14 Colocaciones fuera del hogar
15 Derechos y responsabilidades cuando sus hijos están en una colocación fuera del hogar
- 15 Los derechos y las responsabilidades de su hijo
- 16 Los derechos y las responsabilidades de usted
  - 17 Las normas de crianza razonables y prudentes
- 20 Las responsabilidades de CYF
- 20 El rol del tribunal

20 Visitar a su hijo que está viviendo fuera del hogar
21 Un hogar permanente para el niño en cuidado fuera del hogar
22 Definiciones legales por el estado de Pennsylvania relacionadas con el bienestar del niño
- 22 Abuso de menores
- 24 Perpetrador
- 25 Negligencia física grave
- 25 Lesiones corporales graves
- 26 Lesiones mentales graves
- 26 Abuso o explotación sexual

28 Otras definiciones
30 Dónde llamar

PARA TODOS LOS NIÑOS, SU FAMILIA ES SU MUNDO, Y SU MUNDO DEBE SER SEGURO.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio – electrónico o mecánico – sin el permiso por escrito del editor, el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Allegheny / Oficina de Relaciones Comunitarias.

SOBRE ESTE FOLLETO

Este folleto es para las familias involucradas con el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Allegheny y su Oficina de Niños, Jóvenes y Familias (CYF, por sus siglas en inglés). Queremos trabajar en equipo con usted con el objetivo de decidir sobre un plan para mejorar su vida familiar. Para trabajar en equipo, es importante tener información. Este folleto le da información sobre los fundamentos del sistema de bienestar infantil. También proporciona información sobre sus derechos y responsabilidades mientras usted trabaja con CYF. Enumera los derechos y las responsabilidades de su hijo/a. Le cuenta sobre las responsabilidades de CYF y las áreas de supervisión de nuestro sistema judicial.

No todo en este folleto necesariamente aplica a usted. Por ejemplo, es posible no estar involucrado con un juez ni en el tribunal. Es posible que sus hijos no están ahora, ni nunca estarán, bajo el cuidado de otros. Sin embargo, le pedimos que lea el folleto en su totalidad de manera que pueda aprender sobre CYF.

CONSEGUIR AYUDA

Si en cualquier momento usted necesita información o tiene una pregunta o un problema, siempre hay alguien que puede proporcionarle información. Usted puede llamar a un abogado o cualquier otro tipo de ayuda legal para pedir consejo. En CYF, su trabajador social de caso y su supervisor contestarán a todas sus preguntas. Llámelos. Puede encontrar sus números en el reverso de la primera página de este folleto. Si usted ya ha hablado con su trabajador social del caso y su supervisor, y desea recibir más atención a un problema difícil o a una inquietud, llame a su gerente social clínico o al director de la oficina regional de su trabajador social de caso, detallado también en el reverso de la primera página de este folleto. Si su inquietud o queja no es explicada o resuelta en estas llamadas, por favor contacte a la Línea de Acción del Director (DAL, por sus siglas en inglés) al 1-800-862-6783, de lunes a viernes, entre las 8 de la mañana y las 5 de la tarde.

POR QUÉ CYF (LA OFICINA DE NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS) ESTÁ INVOLUCRADA CON SU FAMILIA

CYF fue creada por la ley estatal. Existe para proteger a los niños del abuso y la negligencia. CYF recibe informes sobre el maltrato hecho a niños. Si el informe lo justifica, CYF realiza una investigación para recopilar la mayor cantidad de información posible. La investigación está limitada por tiempo a 60 días. Durante la investigación, el trabajador social entrevista a todas las personas que viven en el hogar, incluso todos los niños, padres / cuidadores y otros. El trabajador social también entrevista a los proveedores de servicios médicos, educativos y otros.

Los objetivos de la investigación son determinar si ocurrió algún maltrato y qué fue, si los niños están seguros, si hay algún niño en riesgo en el hogar, y si se debe ofrecer a la familia servicios formales de bienestar infantil.

La agencia actúa cuando la investigación muestra que un niño está en riesgo de sufrir daños. Por ley, CYF debe proteger a los niños y proporcionar servicios a la familia cuando:

- Niños han sido abusados físicamente y/o sexualmente, y/o dañados emocionalmente por sus padres, cuidadores o ciertos familiares,

- Los niños no son cuidados u observados adecuadamente.

Favor de ver la definición completa del abuso de menores en la página 22.

EL ABUSO Y LA NEGLIGENCIA DE MENORES SON ASUNTOS SERIOS

Si una investigación o evaluación demuestra que su hijo tiene una necesidad de servicios de protección, CYF trabajará con usted y su familia para remediar las condiciones que presenten un riesgo para la seguridad y el bienestar de su hijo. Es posible que sea necesario hacer cambios a su estilo de vida y las maneras de cuidar a su hijo.

MANTENER A LAS FAMILIAS UNIDAS

CYF desea mantener las familias unidas y trabaja duro con las familias para llegar a este fin. La mayoría de las familias que están involucradas con CYF siguen viviendo juntas bajo el mismo techo. Si sus hijos pueden vivir con usted sin peligro, ellos se quedarán con usted. Mientras usted sigue a cargo de sus hijos, usted posiblemente recibirá ayuda a través de programas de CYF. Programas de apoyo pueden ayudar a los miembros de la familia a satisfacer sus necesidades y trabajar hacia los resultados deseados para mejorar la vida familiar. Si CYF tiene que trabajar con su familia para fortalecerla, su familia será “aceptada para servicios”. Usted puede apelar esta decisión de aceptar a su familia para servicios hecho por CYF. Puede ver más en la página 12, el punto #8.

LOS TRIBUNALES Y SU REPRESENTACIÓN

No todas las familias tienen casos “activos” en el tribunal. Si usted tiene que participar en audiencias tribunales, puede elegir tener representación por un abogado. Usted recibirá ayuda para que un abogado le acompañe al tribunal. Usted puede hablar con su abogado antes de cada audiencia tribunal.

Si usted puede permitirse el lujo de contratar pero necesita ayuda para encontrar a un abogado

- Llame al Servicio de Referencia de Abogados al 412-261-5555.

Si usted no puede permitirse el lujo de contratar a un abogado, es posible que califique para un defensor de padres

- Llame al *Bar Foundation* del Condado de Allegheny, Proyecto de Tribunal de Jóvenes al 412-391-4467.

En cualquier caso:

- Póngase en contacto con un abogado pronto para que puedan reunirse y preparar que lo represente.
- Llame a su abogado cuando usted sabe de su primera cita en el tribunal.
- Dé a su abogado el número telefónico de su trabajador social de caso.
- Comparta su plan familiar con su abogado para que entienda mejor sus necesidades y metas.
- Guarde todos sus documentos legales, tales como peticiones, resúmenes de casos, y los planes familiares para revisarlos con su abogado.
- Dígale a su trabajador social de caso de CYF el nombre, dirección y número de teléfono de su abogado.

LA DECISIÓN DE UN JUEZ

Los jueces revisan los casos de familias por muchas razones diferentes. Los jueces siempre revisan los casos cuando un niño está en una colocación fuera del hogar. Algunas audiencias se celebran ante un oficial tribunal que trabaja con el juez. Si

se programa una audiencia ante el tribunal para su caso, es importante que usted asista. No falte a ninguna audiencia.

Si usted no asiste, el juez puede tomar una decisión sin escuchar lo que usted tiene que decir. El juez también puede pensar que a usted no le interesa el bienestar de sus hijos.

Llame a su abogado o su trabajador social de caso tan pronto como sea posible antes de la audiencia si usted no puede asistir.

En el tribunal, el juez revisará su progreso en las necesidades y las metas de su plan familiar. Usted posiblemente necesite demostrar que entiende los problemas y cómo han afectado a su hijo. Usted debe demostrar que esta trabajando y progresando en las metas antepuestas por la corte (las no negociables) y en las metas y cambios del plan familiar que deben ocurrir para la seguridad de su hijo/a.

USTED Y SU TRABAJADOR SOCIAL DE CASO DE CYF

La persona principal de CYF con quien usted hablará es su trabajador social del caso. Los trabajadores sociales de casos de CYF están entrenados para ayudar a las familias. Ellos trabajan con muchas familias. Los trabajadores de casos entienden que los problemas familiares, personales, y financieros no son fáciles de resolver. Ellos entienden que a usted puede disgustarle tener a un extraño dándole consejos. Ellos tienen cosas para decir, pero también saben escuchar. Le pedirán a usted que les comparta información sobre usted y su familia. Su conversación les ayudará a todos a comprender su situación familiar.

Hablar puede ayudar a descubrir problemas y a encontrar soluciones. También puede ayudar a identificar las necesidades sus y cómo resolverlas. Usted posiblemente encontrará que tiene que hacer cambios en su vida o cambiar la forma en que cuida a su hijo. Se le pedirá trabajar como compañero con su trabajador social de caso. También es posible que trabajará con trabajadores sociales o consejeros de otras agencias.

Su trabajador social de caso le ayudará a pensar en las fortalezas y

los recursos que usted y su familia ya tienen y le ayudará a formar un equipo útil. Al hablar, usted puede darse cuenta de que tiene fuentes de ayuda que no han sido considerados. Las fortalezas y el apoyo pueden venir de sus familiares, amigos, vecinos, grupos religiosos y agencias comunitarias.

Su equipo trabajará con usted para encontrar programas de apoyo basados en sus necesidades y los resultados que desea lograr.

FORMAR SU EQUIPO / CONFERENCIAS Y TRABAJO EN EQUIPO

Usted participará en formar un plan para su futuro como parte de un equipo. A través del proceso de Conferencias y Trabajo en Equipo de DHS, usted trabajará con fuentes de apoyo seleccionados por usted, así como profesionales para evaluar las necesidades de su familia. Sus propias fuentes de apoyo pueden incluir familiares, amigos, vecinos, grupos religiosos y agencias comunitarias. Los profesionales pueden incluir Socios de Apoyo para Jóvenes y Familias – adultos y jóvenes con experiencia personal en el sistema de bienestar infantil.

Los miembros de su equipo también trabajarán juntos para desarrollar y llevar a cabo su plan familiar. Su plan familiar incluirá los resultados específicos y deseados para mantener a su hijo seguro y fortalecer a su familia. Es importante reunir a sus apoyos más útiles y formar un buen equipo. Esto le ayudará a hacer el mejor plan para su familia. Este proceso también le puede ayudar a evitar que CYF recomiende una acción tribunal.

Usted puede aprender más acerca del proceso de CYF de Conferencias y Trabajo en Equipo Visitando al al sitio web de DHS (**alleghenycounty.us/dhs/C-and-T-in-CYF**). Por favor también vea nuestro video en línea (en inglés) que explica Conferencias y Trabajo en Equipo en **vimeo.com/107807836.**

SERVICIOS

Los servicios y apoyos considerados por usted y su trabajador social de caso de CYF dependerán en lo que su familia necesita, lo que su equipo decida, o lo que un juez ordene. CYF proporcionará algunos de los servicios. Los miembros de su equipo también le ayudarán a satisfacer sus necesidades y las metas.

Usted puede solicitar y/o ser requerido a asistir a a las siguientes actividades para determinar sus necesidades o para fortalecer a su familia:

- Clases sobre la crianza de hijos
- Entrenamiento para empleo
- Asesoramiento en economía doméstica y el presupuesto financiero de la casa
- Grupos de apoyo o autoayuda
- Consejería o terapia
- Rehabilitación de alcoholismo o drogadicción
- Evaluaciones psicológicas / tratamiento
- Evaluaciones sociales (para revisar la relación padre-hijo)

Por favor hable con su trabajador social de caso si tiene problemas con cualquiera de los siguientes:

- Problemas de horario
- Transporte a la ubicación de un programa
- Cumplir con los requisitos de un programa
- Problemas hablando con el personal de un programa o agencia

PLAN FAMILIAR

El primer paso para su equipo es formar un plan para fortalecer a su familia. Este plan se llama el plan familiar. Su plan familiar es la clave para cambiar.

Su equipo (usted, su trabajador social de caso, sus familiares y gente de apoyo) se reunirán en conferencia para desarrollar su plan familiar.

En la conferencia, el equipo decidirá en cuáles son las metas para satisfacer. Los miembros de su equipo también decidirán los programas y servicios que serán más útiles para su familia. Cuando el plan es completo, el equipo guiará a su familia a través de los pasos de acción para progresar.

Asegúrese de contarle al trabajador social de caso sobre cualquier cambio en su vida, como por ejemplo si se muda a una a nueva vivienda o si comienza un nuevo trabajo. Cuando su vida cambia, su plan familiar tal vez tiene que cambiar también.

El plan familiar es un requisito por ley. Su trabajador social de caso y su supervisor tienen que firmarlo. Cuando usted firma el plan, esto quiere decir que usted está de acuerdo con él. Si usted no está de acuerdo, no tiene que firmarlo. Usted puede apelar su plan familiar, incluso si usted ya lo firmó. Véase más información en la página 12, punto #8.

Usted recibirá su propia copia de su plan familiar. Usted debe mostrar su plan familiar a su abogado. Hable frecuentemente con su trabajador social de caso sobre su progreso frente las metas.

Es importante avanzar hacia las metas y las necesidades en su plan familiar. Usted puede lograr esto al usar los apoyos ofrecidos. En el caso de que su familia esté activa en el tribunal, todos los progresos realizados hacia las metas del plan familiar serán presentados frente al juez y el tribunal. Acción tribunal puede pasar cuando CYF no está de acuerdo con su familia sobre la seguridad del niño. El juez escuchará a todos los participantes y tomará una decisión basada en los En el mejor interés de su hijo de su hijo.

Las metas del plan familiar se deben cumplir en un plazo razonable de tiempo. Si su niño está colocado fuera del hogar, El Acta de Adopción y Familias Seguras (ley federal, conocido como ASFA por sus siglas en inglés) y el Acta de Pennsylvania para Menores (conocido como “Juvenile Act” en inglés) limitan la duración de tiempo que tiene para completar las metas descritas en su plan familiar. Las mismas leyes requieren que CYF trabaje muy duro en asociación con usted para regresar su hijo a su casa. Si su hijo está bajo la supervisión tribunal y se ha mantenido fuera de su cuidado durante 12 meses, el tribunal puede decidir que CYF ya no tiene que trabajar con la intención de que el niño regrese a usted. También requiere que CYF tenga un plan en marcha en caso de que usted no cumpla con sus metas.

Este plan concurrente puede incluir otras opciones de permanencia como

- Adopción
- Custodia legal permanente

Para todos los niños, su familia es su mundo, y su mudo debe ser seguro.

El juez decide cuánto tiempo tiene para trabajar en sus metas. El juez también decide cuánto tiempo puede pasar antes de que un plan permanente sea definido para su hijo. Un plan permanente puede significar que su hijo regresará a su hogar bajo el cuidado de usted. Esto sucede cuando usted cumple con las metas. O, si usted no completa las metas, otro plan, por ejemplo adopción, puede ser considerado. Es importante recordar que hay consecuencias graves e irreversibles si las metas del plan familiar no se cumplen a tiempo.

Hable con su abogado inmediatamente si no entiende, o si no está de acuerdo con la decisión de un juez u oficial de audiencia.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Sus derechos como padre

Usted tiene muchos derechos cuando su familia se involucra con la Oficina de Niños, Jóvenes y Familias.

1. Cada padre tiene el derecho a ser tratado con respeto, esto incluye:

- No ser descriminado por motivos de raza; color; religión; origen nacional; herencia o lugar de nacimiento; sexo; identidad o expresión de género; orientación sexual; discapacidad; estado civil; situación familiar; edad (40 años o más); el uso de un animal guía o de apoyo debido a la ceguera, sordera o discapacidad física.
- A su privacidad y confidencialidad (dentro de los límites establecidos por las leyes y las órdenes del tribunal).

  (**Nota:** Hay excepciones. CYF debe informar a las autoridades sobre cualquier abuso de menores, cierta actividad criminal, o si alguien amenaza con hacerse daño a sí mismo o a otras personas.)
- A tener documentos traducidos a su idioma principal.

2. Cada padre que recibe servicios tiene derecho a recibir explicaciones sobre:

- Las razones por las que su familia está involucrada con CYF.
- Su plan familiar.
- Cualquier plan de tratamiento o rehabilitación.
- Plazos para completar los objetivos

- Cualquier acción tribunal, órdenes tribunales u otros documentos legales.

3. Cada padre tiene el derecho de hablar con CYF usando:

- Los números de teléfono para su gerente social clínico, su trabajador social de caso, su supervisor y su director de la oficina regional (localizados dentro de la cubierta de este folleto).
- Acceso a CYF las 24 horas llamando a: 412-473-2000.
- La Línea de Acción del Director del Departamento de Servicios Humanos (para preguntas y quejas) – 1-800-862-6783, lunes a viernes, 8am-5pm.
- Un intérprete, si usted no habla inglés, o si tiene dificultades auditivas.

4. Cada padre tiene derecho a información sobre:

- Los procedimientos y acciones tribunales.
- Las medidas cumplidas por CYF.
- Un informe de ChildLine (Registro de Abuso).

(**Nota:** Puede solicitar una copia a su trabajador social de caso. Información que es confidencial será eliminada legalmente.

5. Cada padre "aceptado para servicios" tiene el derecho a los servicios:

- Que cumplen con las normas establecidas por las regulaciones federales, estatales y locales.
- Que pueden ayudar a prevenir y/o aliviar abuso y negligencia como se describe en el plan familiar.

(**Nota:** Un padre tiene el derecho de rechazar los servicios. Pero usted es responsable del resultado. Si usted se niega a recibir ayuda, es posible que no sea capaz de satisfacer las necesidades de su hijo. Si su hijo está en una colocación fuera del hogar, es posible que la reunificación de su familia no sea posible.)

6. Cada padre tiene derecho a elegir contratar un abogado

- Para el asesoramiento jurídico y la representación en el tribunal.
- Para revisar e inspeccionar los registros y documentos.

(**Nota:** Usted no tiene un abogado automáticamente. Usted debe contratar a un abogado si así lo desea. O si usted cumple con los requisitos de ingresos, puede comunicarse con un defensor de los padres. Véase la sección “Dónde llamar” en la página 28.)

7. Cada padre tiene derecho de quejarse sin represalias:

- Siguiendo los pasos explicados en la página 4.

8. Cada padre tiene derecho de apelar las decisiones hechas por CYF. Hable con su abogado o su trabajador social de caso para obtener más información.

- "Aceptado para servicios" – Usted puede apelar la decisión de CYF de aceptar a su familia como cliente que necesita recibir servicios.
- Plan familiar – Después de recibir el plan familiar, usted tendrá un plazo de 15 días vigentes para apelarlo. Usted puede apelar aunque haya firmado el plan familiar.
- ChildLine - Usted puede apelar un informe de ChildLine "justificado" o "fundado" si usted cree que usted no abusó y no descuidó a su hijo.

Las responsabilidades de usted

Como padre, usted es responsable de:

- Proveer información para todos los asesoramientos y la planificación.
- Estar presente en las reuniones del equipo un mínimo de una vez cada tres meses.
- Estar presente en el tribunal para todas las audiencias y seguir todas las órdenes tribunales.
- Cumplir con las metas del plan familiar en el plazo establecido.
- Identificar fuentes de apoyo para la familia.
- Tratar a los socios con cortesía y respeto.
- Llamar si necesita cancelar una cita.
- Obedecer todas las reglas del tribunal y de la agencia sobre el uso de las armas o comportamiento amenazante.
- Proporcionar información a su trabajador social de caso.

(**Nota:** el trabajador social de caso necesita saber acerca de los cambios en su vida como por ejemplo el si cambia de dirección o número de teléfono, si cambia de trabajo, estado civil, si hay cambios en su estado de salud, o su hogar, por ejemplo si alguien se muda de o a su casa.)

Las responsabilidades de la Oficina de Niños, Jóvenes y Familias (CYF)

Ante los padres, la agencia es igualmente responsable de:

- Ser respetuosa y cortés.
- Ayudar a evaluar las necesidades de su familia.
- Ayudarle a planificar los servicios adecuados para ayudarles a usted y a su hijo.
- Informarle sobre servicios de defensa.
- Participar en el proceso de Conferencias y Trabajando en Equipo y el desarrollo de su plan familiar.
- Seguir todas las órdenes tribunales y reportar cualquier progreso al tribunal
- Proteger la confidencialidad de su familia, pero denunciar cualquier abuso de menores a las autoridades.
- Mantener, emitir y destruir los documentos según lo exige la ley.
- Testificar en el tribunal sobre su familia (si su caso está activo en el tribunal).

Frente a los niños, CYF es responsable de:

- Proteger a los niños de abuso y negligencia.
- Proporcionar lo necesario para su seguridad, salud y cuidado.
- Hablar sobre la identidad y la expresión de género con niños mayores de tres años que tengan la capacidad cognitiva y de desarrollo para comprender y hablar sobre cuestiones de género.
- Hablar sobre la orientación sexual con niños de 10 años de edad y mayores que puedan entender y hablar sobre esta información.
- Planear para un hogar permanente.
- Incluir a los niños mayores de 14 años de edad en el desarrollo del plan familiar.

El rol del tribunal

No todas las familias involucradas con CYF tienen casos activos en el tribunal. Si el caso de su familia está activo en el tribunal, el juez revisará todas las acciones tomadas por CYF y por usted.

En el tribunal, el juez puede pronunciarse sobre si:

- Los padres deben participar en una evaluación psicológica y/o una evaluación social.
- El niño debe participar en una evaluación de desarrollo y/o una evaluación social.
- Los padres han trabajado en las metas del plan familiar.
- CYF realizó esfuerzos razonables para prevenir la colocación de un niño.

Las decisiones del juez se basan en la información proporcionada por todos los participantes del tribunal, incluyendo el trabajador social de caso de CYF, proveedores de servicios, los defensores y usted.

COLOCACIONES FUERA DEL HOGAR

Si usted y su niño no pueden vivir juntos de manera segura, CYF proveerá un hogar temporal para que su hijo esté seguro. Esto se llama colocación “fuera del hogar”. CYF le pedirá que usted sugiera miembros de familia o amigos muy cercanos (también conocidos como "parientes" o “kin”) para cuidar a su hijo. Si ninguno de ellos puede ofrecer a su hijo un hogar seguro, se utilizarán otras opciones de colocación. Otros hogares temporales puede ser con una familia sustituta. Con menos frecuencia, su hijo podría vivir en un hogar de grupo o un centro de tratamiento residencial.

Si su hijo es alejado de su hogar, una “audiencia sobre el albergue” se llevará a cabo ante un juez dentro de 72 horas. Véase la página 12, punto #6 acerca de su derecho a un abogado.

En el caso de que sus hijos han sido alejados de su cuidado, CYF está aquí para ayudarle a crear un entorno seguro y propicio al que ellos pueden regresar. Para ello, tendremos que trabajar juntos como un equipo para dar prioridad a las necesidades de su hijo, si el niño no está viviendo con usted. Será importante pensar en los problemas que llevaron a la participación de CYF con su familia.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES CUANDO SU HIJO ESTÁ EN UNA COLOCACIÓN FUERA DEL HOGAR

Los derechos y las responsabilidades de su hijo

Todo niño en una colocación fuera del hogar tiene derecho a:

- Seguridad y protección del peligro y abuso.
- Tratamiento respetuoso y cortés sin discriminación por motivos de raza, color, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad, origen nacional o edad.
- Un hogar que sea culturalmente competente será proporcionado en la medida de lo posible.
- Un hogar que acepta su orientación sexual, identidad de género y expresión.
- Alimentación adecuada.
- Ropa limpia, de temporada y apropiada.
- Supervisión y disciplina apropiada para su edad.
- Participar en actividades que son apropiadas para su edad, interés y capacidad – actividades disfrutadas por jovenes de su misma edad. (Véase Las Normas de Crianza Razonables y Prudentes en la página 17)
- Cuidado de salud médica, dental, de la vista y mental.
- La oportunidad de consentir al cuidado de salud médica, dental, de la vista y mental.
- Servicios para satisfacer algunas necesidades especiales.
- Información sobre las razones por las que está recibiendo ayuda de CYF, y consejo en cómo explicar la situación a los demás.
- Recibir una educación
- Practicar su religión.
- Información de contacto para los defensores y representantes legales y la oportunidad de contactarlos.
- Quejarse a un trabajador social de caso CYF sin peligro de represalias.
- Participar en la creación de los planes de transición individual y familiar.

- Planificación de la transición para vivir como un adulto independiente a partir de los 14 años.
- Recibir ayuda para hacer frente a cualquier separación de la familia.
- Oportunidades para visitas familiares (a menos que sea negado por el tribunal).
- Estar de acuerdo con ser adoptado (a la edad de 12 años o mayor).
- Permanecer bajo la supervisión de CYF hasta los 21 años de edad y recibir ayuda con la educación post-secundaria, si cumple con ciertos criterios. Hable con su trabajador social de caso de CYF para detalles.
- Guardar algunas pertenencias personales (**Nota:** en la mayoría de las situaciones, esto puede incluir dinero).
- Tener representación en el tribunal por un abogado, un "defensor de menores".
- Contactar a la Línea de Acción del Director con preguntas, quejas o inquietudes al 1-800-862-6783

Se espera que un niño viviendo en una colocación fuera del hogar:

- Siga las reglas y rutinas del lugar.
- Coopere con el tratamiento terapéutico (si es ordenado por el tribunal).
- Ayude con el plan familiar (dependiendo de su edad).
- Asista a la escuela (si es de edad escolar).

Los derechos y las responsabilidades de usted

Si su niño está en una colocación fuera del hogar, usted tiene derecho a:

- El regreso de su hijo a su hogar cuando todas las condiciones requeridas por el tribunal y su plan familiar se hayan cumplido.

(**Nota:** El regreso debe ser en el mejor interés del niño. Esta decisión es tomada por un juez en una audiencia.)

- Estar en contacto con su hijo e información sobre su paradero (a menos que esto sea negado por el tribunal).
- Visitar al menos cada dos semanas (a menos que esto sea negado por el tribunal).

- Enviar correo y recibir llamadas telefónicas (a menos que esto sea negado por el tribunal)
- Acompañar a su hijo a las citas médicas o dentales (a que esto sea menos negado por el tribunal).
- Ser informado de que CYF hará todo lo posible para colocar a su hijo en un hogar de acogida que acepte su orientación sexual, identidad de género y expresión de género.
- Ser informado de cualquier cambio en el lugar de residencia de su hijo.

Si su hijo está en una colocación fuera del hogar, usted tiene la responsabilidad de:

- Ayudar a pagar por el cuidado de su hijo. Cuando su hijo está en una colocación fuera del hogar, usted contribuye a los gastos de la colocación. Si usted tiene empleo, el tribunal decidirá el monto a pagar. **Si usted recibe asistencia pública (TANF), usted no recibirá dinero para sus hijos mientras están en colocaciones fuera del hogar.** Cuando un niño está bajo el cuidado directo de CYF, el Departamento de Servicios Humanos de Pennsylvania envía el pago a CYF, no a los padres.
- Mantenerse en contacto con su hijo y participar en la planificación de caso y en las decisiones médicas y educacionales para ellos.
- Apoyar a los padres sustitutos de su hijo en las decisiones relacionadas con las actividades en que su hijo está participando. (Véase Las Normas de Crianza Razonables y Prudentes, abajo.)

Las Normas de Crianza Razonables y Prudentes

Mientras sus hijos están al cuidado de otros, es necesario tomar decisiones sobre ellos.

En 2015, los legisladores de Pennsylvania elaboraron Normas de Crianza Razonables y Prudentes para guiarlos a usted y a los padres de crianza temporal de su hijo o al personal residencial de hogar grupal a tomar las mejores decisiones posibles para su hijo cuando está en una colocación fuera del hogar.

Las normas enumeran las decisiones que usted tiene derecho a

tomar. También enumeran las decisiones que otros pueden tomar sin su permiso si siguen órdenes judiciales y no contradicen su plan familiar CYF.

Asistir a las audiencias tribunales y las reuniones del equipo y mantenerse en contacto con su trabajador social del caso y el abogado pueden ayudarlo a mantenerse informado sobre las decisiones que podría tomar el cuidador temporal de su hijo.

Usted *tiene el derecho a decidir sobre:*

- Exposición religiosa.
- La educación, en general o para necesidades especiales de su hijo.* (Si su hijo necesita un Plan Educativo Individual o Dotado (G/IEP, por sus siglas en inglés), se necesita su firma para comenzar el proceso.)
- Tratamiento médico y quirúrgico no rutinario.*
- Hospitalizaciones.*
- Servicios de salud mental y drogas y alcohol no rutinarios.**
- Alistamiento de su hijo en el ejército.
- Información o imágenes personales dados y utilizados por los medios.
- Solicitud de un permiso o licencia relacionada con el empleo, la conducción vehicular o la caza.
- Matrimonio.
- Hacerse tatuajes o perforaciones.
- Cambios significativos en apariencia física.

Su trabajador social de caso trabajará con usted y su equipo para asegurarse de que las necesidades de salud de su hijo sean cumplidas. Por este motivo, es importante darle a su trabajador social de caso tanta información como le sea posible acerca de su hijo. Esto incluye cualquier alergia, los medicamentos que toma habitualmente u otras necesidades de salud. Provea una copia de los registros de salud de su hijo. Dígale a su trabajador social de caso acerca de todas las citas regulares que ya están programadas.

A menos que esté restringido por CYF o por una orden judicial, usted puede decidir ir a las citas médicas y dentales de su hijo. Es

una buena manera de ofrecer apoyo y continuar sabiendo acerca de su cuidado de salud.

* El tribunal puede designar a una persona alternativa que se responsabilice para tomar decisiones educativas o médicas si usted no puede o no quiere participar en estas decisiones. Esta persona mantiene el rol de tomar decisiones hasta que el tribunal decida lo contrario.

** Los jóvenes de 14 años o más años tienen derecho a mantener privado su tratamiento de salud mental. Los jóvenes de cualquier edad tienen derecho a mantener privado su tratamiento de drogas y alcohol.

Otros (cuidadores sustitutos o del hogar grupal /residencial o el propio niño) pueden tomar decisiones sobre su hijo relacionadas a:

- Aseo personal, como mantener sanos el cabello, la piel y los dientes, y la longitud del cabello.
- Opciones de moda personal como ropa, joyas y maquillaje.
- Recreación, como eventos comunitarios y familiares, viajes fuera del condado o fuera del estado, campamentos y caminatas, actividades deportivas y acuáticas con el equipo de protección adecuado, y la caza después de los 12 años con una licencia adecuada.
- Actividades sociales y extracurriculares como las relacionadas con el empleo, campamentos de verano, excursiones, escuelas, organizaciones juveniles, deportes, comunidades, amigos (incluso de la noche a la mañana) y citas.
- Cualquier exención de responsabilidad (por ejemplo, para viajes escolares, campamentos o participación en deportes).
- Comunicación con amigos y familiares por teléfono y redes sociales.
- Uso de redes sociales e internet.
- Uso de un automóvil, vehículo todo terreno, móvil de nieve, moto acuática personal o barco después de la edad legal y los requisitos de licencias o certificados de seguridad sean obtenidos.

NOTA: Si usted tiene una gran preocupación sobre una próxima decisión relacionada con su hijo, comuníquese con su trabajador social de caso de CYF, su supervisor, su abogado o la DAL lo antes posible.

Las responsabilidades de la Oficina de Niños, Jóvenes y Familias

Cuando la colocación de un niño es necesaria, CYF tiene que:

- Primero explorar una colocación segura con parientes.
- Seleccionar el ajuste más hogareño si no hay parientes calificados y disponibles para proveer cuidado temporal.
- Hacer todo lo posible para colocar a su hijo en un hogar de acogida que acepte su orientación sexual, identidad de género y expresión de género.
- Organizar visitas regulares con su hijo.
- Revisar la colocación con regularidad.
- Supervisar, visitar y apoyar a los cuidadores temporales.
- Ayudar con el regreso a la familia o, si es apropiado para la edad, el comienzo de una vida independiente.

El rol del tribunal

Si su hijo está en una colocación fuera del hogar, el juez determinará si:

- CYF hizo una colocación temporal en un hogar para un niño que fuera apropiada.
- CYF hizo esfuerzos razonables para encontrar un hogar permanente para el niño.
- Su hijo debe permanecer en cuidado fuera del hogar.
- CYF realizó esfuerzos razonables para reunificar a la familia.
- Ha llegado el momento de decidir sobre un plan permanente para el niño.
- El niño debe regresar con usted.
- El niño debe empezar el proceso de adopción.
- El joven, de 16 años de edad o mayor, participará en un programa de vida independiente.

Cómo visitar a su hijo que está viviendo fuera del hogar

Las visitas son obligatorias por ley a menos que el tribunal ordene lo contrario. Usted tiene el derecho y la responsabilidad de visitar a su hijo por lo menos cada dos semanas. Esto es muy importante para el niño. Las visitas regulares les ayudarán a mantener los lazos familiares.

Si su hijo está viviendo en un hogar de grupo o centro de tratamiento residencial, usted también lo puede visitar ahí. Usted puede aprender sobre el programa y tal vez participar en algunas actividades. Las tarjetas, cartas y regalos son agradables, pero ellos necesitan verle a usted en persona.

Si usted no visita a su hijo regularmente como estaba previsto, será más difícil lograr el regreso de su hijo al mismo hogar con usted. Cuando usted está en el tribunal, el juez puede preguntarle si usted ha visitado con regularidad. Sea capaz de decir "¡SÍ!". Si usted no realiza las visitas, el juez puede pensar que usted no está interesado en su hijo.

Usted y su equipo trabajarán juntos para determinar la ubicación y la hora de las visitas.

Recuerde, su hijo debe beneficiarse de su visita.

- Disfrute del tiempo que pasa con su hijo.
- Sea positivo con ellos durante las visitas.
- Use sus mejores habilidades de crianza.
- Si tiene alguna queja, hable sobre esto con su trabajador social de caso, y no con su hijo.
- Siga todas las reglas de la agencia y el tribunal durante las visitas.
- Si usted tiene problemas de transporte, informe a su trabajador social de caso.
- Si tiene problemas con las visitas, informe a su trabajador social de caso.

Sus visitas con su hijo muestran que:

- Su hijo es importante para usted.
- Usted quiere ser un padre responsable para su hijo.
- Usted quiere cuidar de su hijo.

Un hogar permanente para el niño en cuidado fuera del hogar

Por ley, su hijo tiene derecho a un hogar seguro y permanente. Si es posible, el hogar permanente de su hijo debe ser con usted.

Sin embargo, su hijo no puede esperar por siempre. Los niños que están en cuidado fuera del hogar deben estar en esta situación temporalmente – mientras los padres hacen cambios.

Si sus esfuerzos por cambiar fallan, el tribunal puede tomar la decisión legal y permanente de terminar sus derechos y obligaciones de ser padre o madre. La Terminación de los Derechos Paternos (TPR, por sus siglas en inglés) permite que su hijo sea adoptado. Si un niño ha estado quedándose con familiares, esta terminación permite la adopción por aquellos familiares. Si no, otro arreglo planeado puede suceder.

CYF tiene que hacer una solicitud para obtener la TPR si su hijo ha estado fuera de su cuidado por 15 de los últimos 22 meses. Las excepciones a la regla son otorgadas por un juez. Por ejemplo, una TPR puede ser solicitada más temprano si el tribunal determina que CYF ya no tiene que hacer "esfuerzos razonables" para reunificar a su familia debido a "circunstancias agravantes".

Para obtener más información acerca la TPR y circunstancias agravantes, hable con su trabajador social de caso y su abogado.

DEFINICIONES LEGALES POR EL ESTADO DE PENNSYLVANIA RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DEL NIÑO

Las leyes de Pennsylvania gobiernan el bienestar de niños y proporcionan definiciones utilizadas por CYF y los tribunales.

A continuación se enumeran algunas de las definiciones más importantes, según lo definido por la ley de servicios de protección del niño en Pennsylvania (CPSL, por sus siglas en inglés). Por favor, hable con su abogado si tiene alguna pregunta después de leer el resumen de las definiciones más adelante.

El abuso de menores

El término abuso de menores significa cometer cualquiera de las siguientes acciones intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente:

- Causar lesiones corporales a un niño a través de una acción u omisión reciente (dentro de los últimos 2 años)
- Fabricar, fingir o exagerar intencionalmente o inducir un síntoma médico o enfermedad que resulta en una evaluación médica o tratamiento potencialmente dañino para el niño a través de una acción reciente
- Causar o contribuir sustancialmente a un daño mental grave de un menor a través de una acción o una omisión de acción o una serie de tales acciones u omisiones
- Abusar o explotar sexualmente a un menor a través de una acción u omisión
- Crear una probabilidad razonable de lesiones corporales a un menor a través de una acción u omisión reciente
- Crear una probabilidad de abuso o explotación sexual de un menor a través de una acción u omisión reciente
- Causar negligencia física grave (se define en la página 25) a un menor.
- Participar en cualquiera de las siguientes acciones recientes (dentro de 2 años):
  - Patear, morder, tirar, quemar, apuñalar o cortar de manera que ponga en peligro al menor menor
  - Confinar o restringir injustificadamente a un menor, basado en la consideración del método, la ubicación o la duración de la restricción o el confinamiento
  - Sacudir a un niño menor de un año de edad con fuerza
  - Abofetear o pegar a un niño menor de un año de edad con fuerza
  - Interferir con la respiración de un menor
  - Causar que un menor esté presente en un lugar mientras que una violación del código civil 18 Pa.C.S. § 7508.2. (en relación a la operación de un laboratorio de metanfetamina)está ocurriendo, dado que la violación está siendo investigada por los oficiales de la ley
- A sabiendas, dejar a un niño sin supervisión con un individuo, que no sea el padre del niño, que:
  - Es obligado a registrarse como delincuente sexual del Nivel

II o Nivel III bajo 42 Pa.C.S. Ch.97 Subchapter H (en relación al registro de delincuentes sexuales), donde la víctima del delito sexual era menos de 18 años de edad cuando el crimen fue cometido.

- ☐ Ha sido determinado que es un depredador sexual violento bajo 42 Pa.C.S. § 9799.24 (en relación a las evaluaciones) o cualquiera de sus predecesores
- ☐ Ha sido determinado que es un menor delincuente y violento sexualmente como se define en 42 Pa.C.S. § 9799.12 (en relación con las definiciones)

- Pueda causar la muerte del menor a través de una acción u omisión (sin límite de tiempo)
- Pueda involucrar a un niño en una forma severa en la trata de personas o trata sexual, como esos términos se definen en la sección 103 de la Ley de Protección de Víctimas de Trata de 2000 (114 Stat. 1466, 22 U.S.C.§ 7102)

Perpetrador

La Oficina de Niños, Jóvenes y Familias investiga denuncias de abuso de menores y se involucra cuando el acusado es un perpetrador según la CPSL.

Una persona que ha cometido abuso de menores (como se define anteriormente) Y es:

- Uno de los padres del niño,
- Un cónyuge o ex cónyuge de uno de los padres del niño,
- Un amante o ex amante de uno de los padres del niño,
- Una persona de 14 años de edad o más y responsable del bienestar del niño,
- Un individuo de 14 años de edad o más que reside en la misma casa que el niño,
- Una persona de 18 años de edad o mayor que involucra a un niño en formas graves de trata de personas o trata sexual, como se definen en la sección 103 de la Ley de Protección de Víctimas de Trata de 2000 (114 Stat. 1466, 22 U.S.C.§ 7102)

Sólo algunas personas pueden ser consideradas por la CPSL como "perpetradores" de abuso de menores por falta de actuar, incluyendo:

- Uno de los padres del niño,
- Un cónyuge o ex cónyuge de uno de los padres del niño,
- Un amante o ex amante de uno de los padres del niño,
- Una persona de 18 años de edad o más y responsable del bienestar del niño,
- Un individuo de 18 años de edad o más que reside en la misma casa que el niño

Negligencia física grave

Negligencia física grave se define como cualquiera de los puntos siguientes cuando es cometida por un perpetrador que pone en peligro la vida o la salud de un menor, amenaza el bienestar de un menor, provoca lesiones corporales o perjudica la salud, el desarrollo o el funcionamiento de un niño:

- Fallar repetida, prolongada o atrozmente (puede ser una sola vez) en supervisar a un menor de una manera que sea apropiada para la edad y las capacidades de desarrollo del menor
- La falta de proporcionar a un niño con lo esencial para una vida adecuada como alimentos, vivienda o atención médica

Nota: Usted puede encontrar el significado de muchos de los términos anteriores en la sección de Definiciones de la CPSL. Busque en este sitio: www.legis.state.pa.us/. Haga clic en Consolidated Statutes, luego busque Title (título) 23, Chapter (capítulo) 63, Section (sección) 6303. O bien, consulte a con su abogado o trabajador social de caso.

Lesiones corporales graves

Lesiones corporales que elevan sustancialmente el riesgo de muerte o que causan desfiguramiento permanente, perdida prolongada o impedimento del funcionamiento de cualquier órgano o parte del cuerpo.

Lesiones mentales graves

Una condición psicológica, diagnosticada por un medico o psicólogo, incluye el reusar a proveer tratamientos apropiados que: hace que un niño esté crónica y gravemente ansioso, agitado, deprimido, socialmente retraído, psicótico o con un temor razonable de que la vida o la seguridad del niño se vean amenazadas; o interfiere seriamente con la capacidad del niño para realizar tareas sociales y de desarrollo apropiadas para su edad.

Abuso o explotación sexual

Cualquiera de los siguientes: (1) El empleo, uso, persuasión, incentivo, tentación o coerción de un niño para que participe o ayude a otra persona a participar en una conducta sexualmente explícita, que incluye, entre otros, lo siguiente: (i) Mirar las partes sexuales u otras partes íntimas de un niño o de otra persona con el fin de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona. (ii) Participar en una conversación sexualmente explícita ya sea en persona, por teléfono, por computadora o por un dispositivo asistido por computadora con el propósito de estimular o gratificar sexualmente a cualquier individuo. (iii) Desnudez o actividad sexual real o simulada con el fin de estimular o gratificar sexualmente a cualquier individuo. (iv) Actividad sexual real o simulada con el fin de producir una representación visual, lo que incluye fotografiar, grabar en video, representar por computadora o filmar. Este párrafo no incluye actividades consensuadas entre un niño de 14 años o más y otra persona de 14 años o más y cuya edad esté dentro de los cuatro años de la edad del niño. (2) Cualquiera de los siguientes delitos cometidos contra un niño: (i) Violación según se define en 18 Pa.C.S. § 3121 (relativo a la violación). (ii) Agresión sexual estatutaria como se define en 18 Pa.C.S. § 3122.1 (en relación con la agresión sexual reglamentaria). (iii) Relaciones sexuales desviadas involuntarias como se define en 18 Pa.C.S. § 3123 (relativo a las relaciones sexuales desviadas involuntarias). (iv) Agresión sexual como se define en 18 Pa.C.S. § 3124.1 (en relación con la agresión sexual). (v) Agresión sexual institucional como se define en 18 Pa.C.S. § 3124.2 (en relación con la agresión sexual institucional). (vi) Agresión al pudor agravada según se define en 18 Pa.C.S. § 3125 (relativo al atentado al pudor agravado). (vii) Agresión al pudor según se define en 18 Pa.C.S. § 3126 (relativo al atentado al pudor). (viii) Exposición indecente como se define en 18 Pa.C.S.

§ 3127 (relativa a exhibicionismo). (ix) Incesto como se define en 18 Pa.C.S. § 4302 (relativo al incesto). (x) Prostitución tal como se define en 18 Pa.C.S. § 5902 (relativo a la prostitución y delitos conexos). (xi) Abuso sexual tal como se define en 18 Pa.C.S. § 6312 (relativo al abuso sexual de niños). (xii) Contacto ilegal con un

OTRAS DEFINICIONES

Aceptar Servicios – Cuando un individuo o familia se convierten en clientes de CYF después de una investigación.

El acta de Adopción y Familias Seguras (ASFA, por sus siglas en inglés) – La ley federal que limita la duración de tiempo que un niño puede vivir sin un hogar seguro y permanente

Defensor – véase defensor de menores, CASA, guardián ad litem,

defensor de padres y abogado especializado en resolución de conflictos.

Apropiado para la edad – se refiere a las capacidades mentales y físicas de acuerdo con la edad del menor.

Evaluaciones – los trabajadores sociales de caso tienen conversaciones con miembros de la familia para determinar los puntos fuertes y las necesidades de la familia. Estos incluyen evaluaciones de la seguridad y de riesgo y pueden incluir los siguientes (llamados por sus siglas en inglés) CANS, ANSA, ASQ, y FAST. Su trabajador social de caso le dará más detalles acerca de las evaluaciones.

CASA – Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (las siglas representan el nombre en inglés) — los defensores respaldan los intereses de su hijo en el tribunal. Los defensores CASA no son abogados. Ellos no representan ni defienden a los padres y pueden acordar o disentir con los padres en el tribunal.

Abuso de Menores – véase la definición legal, basada en la Ley de Servicios de Protección de Menores, en la página 22.

Denuncia de Abuso de Menores – Un reporte de que se sospecha abuso infantil puede realizarse a la línea de reportajes (Childline) tanto por un informante por mandato o un informante permisivo, si la persona tiene causas razonables para sospechar que un/a niño/a es victima de abuso infantil.

Defensor de Menores – un término que se refiere al representante legal de un niño en el Tribunal de Menores. Esta persona puede ser un 'guardián ad litem' o 'abogado' dependiendo de las circunstancias.

Servicios de Protección de Menores (CPS, por sus siglas en inglés) – Los servicios y actividades del Departamento de

Servicios Humanos de Pennsylvania y de las agencias de los condados para casos de abuso de menores.

Planificación concurrente – se refiere al trabajo para la reunificación familiar mientras se trabaja hacia un plan de permanencia alternativo con el objetivo de proporcionar un hogar seguro y permanente para un niño colocado fuera de casa. CYF es requerida por el estado para hacer la planificación concurrente.

Conferencias y Trabajando en Equipo – la práctica estándar

de DHS que involucra a los individuos, las familias, los apoyos y los profesionales en evaluar las fortalezas y necesidades y desarrollar un plan para mantener a los niños, adolescentes y adultos seguros y saludables mientras que las acciones individuales y de la familia son integradas continuamente con los servicios profesionales.

Abogado de Resolución de Conflicto (también conocido como consejero de conflicto) – aunque un niño siempre tendrá un abogado que no es la misma persona que el abogado de Resolución del padre, a veces un abogado conflicto es nombrado ya sea para el niño o el padre en situaciones como cuando un padre no está de acuerdo con los deseos del otro padre, etc.

Caso Activo en el Tribunal – cuando un niño está bajo la jurisdicción de Allegheny County Court of Common Pleas, División de Familia, Sección Tribunal de Niños y/o Menores.

Orden Tribunal – un documento jurídicamente vinculante emitido por un juez.

Plan familiar – un plan de servicios para la familia desarrollado junto con sus familiares, otras personas de apoyo elegidas por la familia, así como profesionales.

Cuido fuera del hogar – cuidado sustituto de día y noche para los niños colocados fuera de sus padres o guardianes y para los que la agencia del estado tiene la responsabilidad para su colocación y cuidado. Esto incluye, pero no se limita a, las colocaciones en hogares de familias de crianza, los hogares de acogida de familiares, hogares de grupo, refugios de emergencia, centros residenciales, instituciones de cuidado infantil y hogares pre-adoptivos.

Servicios Generales de Protección (GPS, por sus siglas en inglés) – Las actividades y los servicios proporcionados por agencias de cada condado para los casos que no requieren servicios de protección de menores tal como se define en las Regulaciones de Pennsylvania

Guardián ad litem – un abogado que representa los intereses legales y el interés superior del niño

Oficial de audiencia – Persona designada para ciertas sesiones o etapas del caso. La decisión de el/la oficial será revisada y aprobada por un juez.

Colocación con Parientes – colocación de cuidado de crianza temporal para un niño con un familiar o amigo de la familia

No negociables – provienen de las órdenes

Colocación fuera de casa – Véase cuidado de crianza

Defensor de padres – un abogado que representa al padre o guardián legal en el tribunal

Permanencia – el Acta de Adopción y Familias Seguras (ASFA, por sus siglas en inglés) requiere que todo niño tenga un hogar permanente, por términos legales, de manera oportuna. También se refiere al proceso de desarrollo, revisión y modificación de los planes para los niños en la custodia de CYF. (Véase también la planificación concurrente.)

Perpetrador – Véase la página 24.

Derechos y responsabilidades – Véase la página 10.

Terminación de los Derechos Paternos (TPR, por sus siglas en inglés) – una resolución judicial dictada por un juez, que es jurídicamente vinculante para que los derechos paternos de un padre sean terminados.

DÓNDE LLAMAR

Para denunciar el abuso o negligencia de cuidado de menores

- Llame a la Oficina de Niños, Jóvenes y Familias (CYF) de DHS 412-473-2000 (24/7)
- Llame al ChildLine, el Registro de Abuso de Pennsylvania 1-800-932-0313 (24/7)

Para conseguir un abogado

- Para contratar y pagar a un abogado, llame al Allegheny County Bar Foundation Lawyer Referral Services 412-261-5555
- Si cumplen con los requisitos de ingresos, se puede obtener ayuda legal gratuita a través de un "Defensor de Padres"

llamando al Allegheny County Bar Foundation Proyecto de Tribunal de Menores 412-391-4467

Para obtener respuestas a preguntas sobre la crianza de niños

- Llame a Special Kids Network (la Red para Niños Especiales) si su hijo tiene una discapacidad. 1-800-986-4550

Para quejarse o investigar un servicio que está recibiendo de CYF o DHS

- Llame a la Línea de Acción del Director (DAL), lunes a viernes, 8am-5pm. 1-800-862-6783

Para preguntar sobre los servicios humanos en general, llame al PA 2-1-1 SW. Al llamar a 2-1-1, se le conectará con una persona que puede ayudarle a encontrar respuestas acerca de los servicios locales y apoyos, incluyendo:

- Cuidado de niños
- Intervención de violencia doméstica
- Servicios de tratamiento para las drogas y el alcohol
- Sistencia alimenticia (incluyendo cupones de alimentos)
- Seguro de salud
- Vivienda
- Asistencia médica
- Servicios de la salud mental (crisis)
- Educación pre-K
- Asistencia de renta o hipoteca
- Asistencia para los servicios públicos (LIHEAP)

También puede visitar el sitio web de PA 2-1-1 SW a **www.pa211sw.org** para hacer su propia búsqueda de servicios que usted y su familia tal vez podrían necesitar.

MÁS INFORMACIÓN

La sección de Protección para Niños en la página web del DHS tiene más detalles acerca de trabajar con CYF.

Por favor, visite **alleghenycounty.us/dhs/child-protection** para aprender más.

También disponible en inglés.

Impreso como servicio público por Highmark Blue Cross Blue Shield desde 1997. Highmark Blue Cross Blue Shield es un licenciatario independiente de la asociación de planes independientes de Blue Cross y Blue Shield.
Highmark is a registered mark of Highmark Inc.

Highmark es la marca registrada de Highmark Inc.

Departamento de Servicios Humanos del Condado de Allegheny
One Smithfield Street
Pittsburgh, Pennsylvania 15222
www.alleghenycounty.us/dhs

Número de Teléfono de la Administración General : 412-350-5701

Vigente a partir de enero 2022

HIGHMARK
An Independent Licensee of the Blue Cross and Blue Shield Association